

Contenido

1. Generalidades de la regulación

- Nivel de impacto
- Recomendaciones

2. Plazoleta de Lourdes

- Localización
- Dinámica de la zona
- Horarios y cupos según el nivel de impacto
 - ▶ Actividades permitidas
 - ▶ Rotación
- Control de la regulación
- Causales de la sanación

Alcaldía de Bogotá

Elaborado por la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD en articulación con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Alcaldía Local de Chapinero.

Diciembre de 2019



1.

Generalidades de la regulación de actividades artísticas en el espacio público

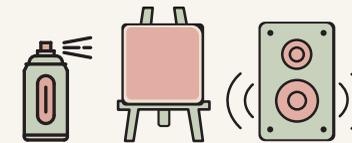
De acuerdo con el Decreto 552 de 2018 "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones", la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital para las Artes - IDARTES como entidades gestoras del espacio público, definen los lineamientos, criterios y procedimientos usados para regular las actividades artísticas en el espacio público.

En este sentido, el Plan de Manejo Específico, reúne los acuerdos establecidos entre los actores que hacen parte del proceso de la regulación de actividades artísticas en el espacio público para cada una de las zonas donde se implementa.

- Nivel de impacto de la actividad artística en el espacio público

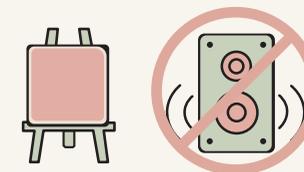
Las actividades artísticas se clasifican por el impacto que generan en el espacio público, de acuerdo con la dinámica de las acciones realizadas y factores como emisión de sonido, contaminantes en el aire, disposición de elementos en el espacio público y afluencia numerosa de personas. Los impactos están clasificados así:

Impacto alto



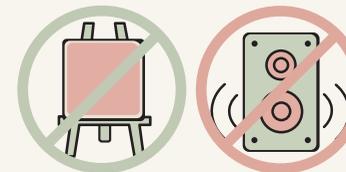
Actividades artísticas que usan amplificadores de sonido y requieren despliegue de elementos en el espacio público para desarrollarse; de igual forma, aquellas actividades en las que se haga uso de aerosoles.

Impacto medio



Actividades artísticas que no usen amplificadores de sonido, aquellas que desplieguen elementos como caballetes, bancos, materiales y piezas elaboradas in situ, para adecuar su zona de trabajo.

Impacto bajo

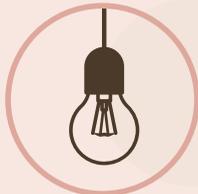


Actividades artísticas que no requieren desplegar elementos en el espacio público, ni amplificadores de sonido para su desarrollo.

Recomendaciones a tener en cuenta para el uso del espacio público



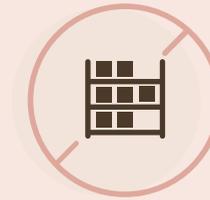
Se debe garantizar que no se barra ni se limpie la arena o tierra que se deposita entre los adoquines, losetas o ladrillos del espacio público



En caso de que la actividad requiera iluminación, debe contarse con un sistema de iluminación propio, suministrado por CODENSA S.A. ESP



No se permite la instalación de casetas



No se permite la instalación de elementos de almacenamiento



No se permite el uso de ningún tipo de combustible ni de materiales altamente inflamables como pipetas de gas y de gasolina



No se permite ningún tipo de publicidad o activación de marca, sobre el espacio público.



El artista debe comprometerse a restituir el espacio público en similares o mejores condiciones a las actuales, en caso de que el mismo se vea afectado al realizar su actividad.



No se permite ningún tipo de intervención o construcción sobre el espacio público. Ninguna estructura podrá anclarse al suelo.



No se permite el cerramiento de vías, salvo aquellas autorizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)



Está prohibido el taponamiento de drenajes, desagües y demás elementos del sistema de acueducto y alcantarillado



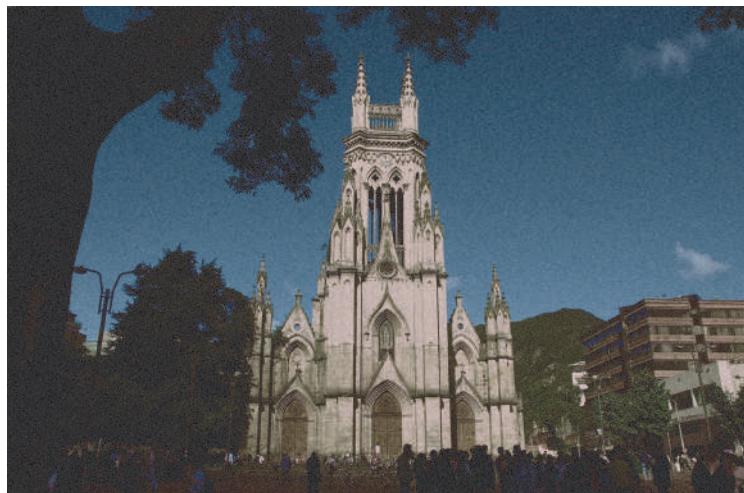
Se debe garantizar el acceso a espacios públicos a las personas con movilidad reducida o cuya capacidad de orientación se encuentra disminuida por la edad, analfabetismo, incapacidad o enfermedad.

2.

Plazoleta de Lourdes

- Localización

La Plazoleta de Lourdes está ubicada en la localidad de Chapinero, en el barrio Chapinero Central, entre las carreras 11 y 13, y las calles 63 y 63 A; zona aprobada para la implementación de la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público.



- Dinámica de la zona

En esta plazoleta se destaca la Basílica de Nuestra Señora de Lourdes construida en 1875, es un lugar de gran actividad religiosa, cuyos horarios son:

Lunes a viernes

(7:00 a.m.; 10:30 a.m.;
12:30 m y 6:00 p.m.)

Sábados

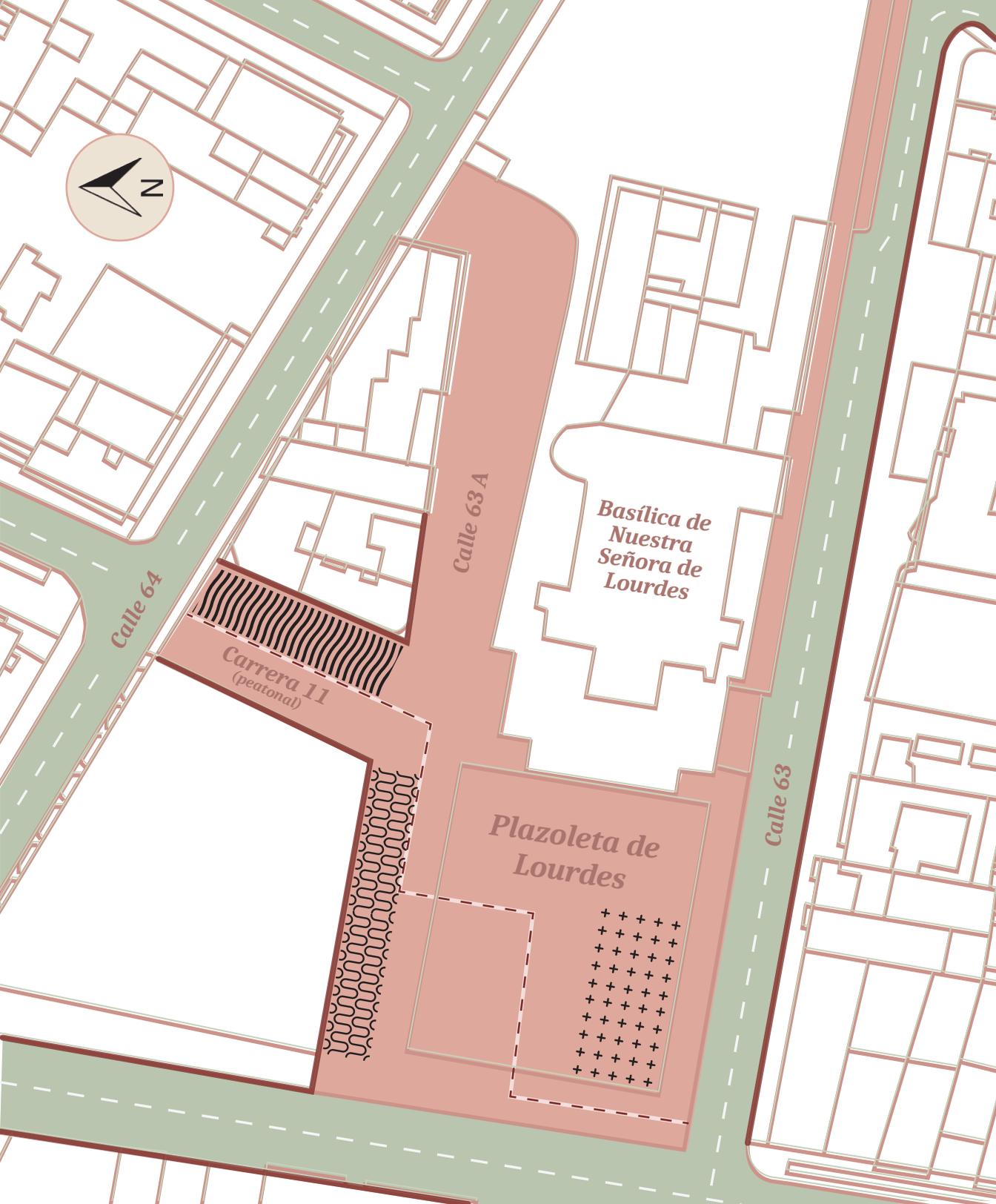
En la mañana de 7:00 a.m.
a 12:00 m cada hora y en la
tarde: 5:00 p.m. y 6:00 p.m

Domingos

6:30 a.m.; 9:30 a.m.; 12:30
m.; 4:00 p.m. y 7:00 p.m.

Alrededor de la plazoleta hay locales comerciales, restaurantes y bares. La carrera 13 y la calle 63, son las principales vías de acceso y corredores peatonales para las personas que trabajan en la zona, lo cual determina la afluencia en horas pico: en la mañana, a las 8:00 a.m. a medio día y al final de la tarde.

Cabe destacar que esta zona se caracteriza por ser tranquila y no tener quejas por ruido excesivo; esto como resultado del respeto de los ciudadanos por las misas que se dan diariamente en la Iglesia de Lourdes, la mayor congestión se presenta por los vehículos que transitan por la Carrera 13 y la Calle 63.



- Cupos según el nivel de impacto y rotación en la zona

- ▶ Actividades permitidas

A continuación, se especifican los cupos y la ubicación de las actividades artísticas para la Plazoleta de Lourdes, según el nivel de impacto. Cabe destacar que en este espacio no está permitido el uso de equipos de amplificación de sonido.

Nota: Estas son las áreas en donde se podrán ubicar las actividades artísticas autorizadas en esta zona

	<i>Acceso vehicular</i>	
	<i>Acceso peatonal</i>	
	<i>Uso de la zona: comercio de bienes y servicios</i>	
	<i>Cicloruta</i>	

<i>Impactos</i>	
	<i>Alto</i>
	<i>Medio</i>
	<i>Bajo</i>

▶ Rotación

La rotación de las actividades artísticas en esta zona es de 45 días calendario, contados a partir de la notificación del artista en el IDARTES, y una vez caduque, el artista deberá solicitar en el IDARTES el paz y salvo. Si la persona quiere solicitar un nuevo permiso, este tendrá que gestionarlo en otra zona distinta a Lourdes. Los cupos y horarios para los artistas regulados en la Plazoleta de Lourdes son:

Impactos	Cupos	Horario
<i>Alto</i>	7	<i>Lunes a viernes:</i> 4:00 p.m. a 6:00 p.m. <i>Sábados</i> 2:00 p.m. a 8:00 p.m.
<i>Medio</i>	4	<i>Lunes a miércoles:</i> 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
<i>Bajo</i>	6	<i>Jueves, viernes y sábado:</i> 2:00 p.m. a 8:00 p.m.

● Control de la regulación de actividades artísticas en el espacio público

El control de la regulación en la zona está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG. Los artistas regulados deberán presentar siempre el permiso vigente (único documento válido) ante las autoridades que hacen control del territorio como la Oficina de Gestión Políciva del Espacio Público de la Alcaldía Local de Chapinero.

La verificación del correcto uso del permiso está a cargo del equipo de campo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual dispondrá los horarios y días según la estrategia establecida para tal fin.

● Causales de sanción

Las causales para la negación del paz y salvo del IDARTES son:

- Incumplimiento de los términos y condiciones de la regulación.
- Ocupar zonas distintas a las autorizadas.
- Realizar una actividad artística distinta a la autorizada.
- Prestar el permiso a un tercero.
- Incumplir lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia
- Alterar la convivencia a causa de agresiones verbales o personales.

Tenga en cuenta que sin el Paz y Salvo no podrá solicitar un nuevo permiso durante los siguientes 45 días.

La Policía Metropolitana de Bogotá, puede sancionar el incumplimiento de la Ley 1801 del año 2016, Código de Policía y/o el Decreto Distrital emitido por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el que se reglamenta el Artículo 67 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, respecto al disfrute y uso del espacio público.

En caso de emergencia comunicarse a la línea 123.



Líneas de atención

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D

Teléfono: 3274850

Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Teléfono: 379 5750

Plan de Manejo Específico Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público

Plazoleta de Lourdes
Localidad de Chapinero

Alcaldía de Bogotá